



ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS DE “ACCESOS MECANIZADOS PARA LAS ESTACIONES DE URIBARRI Y ARIZGOITI DE LA LÍNEA 2 DEL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO (EXPTE. C01/003/2010)

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que mediante Resolución de 17 de diciembre de 2009 del Director de Infraestructura del Transporte se aprobó el proyecto de obras de “Accesos mecanizados para las estaciones de Uribarri y Arizgoiti de la línea 2 del ferrocarril metropolitano de Bilbao” y que mediante Orden de 14 de enero de 2010 de este órgano se acordó el inicio del expediente de contratación.

RESULTANDO que con fecha 9 de febrero de 2010 el Consejo de Gobierno autorizó la celebración del contrato.

RESULTANDO que mediante Orden de 11 de febrero de 2010 de este órgano se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

RESULTANDO que se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio remitido al D.O.U.E. con fecha 11 de febrero de 2010 y publicado en el B.O.E. nº 43 de fecha 18 de febrero de 2010 y B.O.P.V. nº 41 de fecha 2 de marzo de 2010.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibieron ofertas de las empresas que se relacionan a continuación:

- ORONA S. COOP.
- THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.
- SCHINDLER, S.A.

RESULTANDO que con fecha 31 de marzo de 2010 la Comisión Central de Contratación, previa calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia de los licitadores, acordó admitir todas las ofertas presentadas dentro de plazo; procedió a la apertura de las partes de la oferta que debían ser evaluadas con arreglo a criterios que exigen realizar un juicio de valor y se las remitió al organismo técnico especializado al que se ha encomendado la valoración.

RESULTANDO que el 19 de abril de 2010, el organismo técnico especializado para efectuar la valoración emitió informe de valoración en el que se otorgan las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	CALIDAD				PROGRAMA	SEGURO	TOTAL
	Estudio proyecto	Procesos	Soluciones técnicas	Vigilancia			
ORONA S. COOP.	13	13	8	4	24	4	66
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	11	11	5	3	21	3	54
SCHINDLER, S.A.	8	8	1	3	18	2	40



RESULTANDO que con fecha 23 de abril de 2010, la Comisión Central de Contratación procedió a la comunicación a los interesados de las puntuaciones obtenidas como resultado de la valoración de las partes de la oferta que debían ser evaluadas con arreglo a criterios que exigen realizar un juicio de valor y a la apertura y lectura de las ofertas económicas, que fueron las siguientes:

LICITADOR	PRECIO (con 16% de IVA)
ORONA S. COOP.	8.088.754,68 €
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	7.949.618,12 €
SCHINDLER, S.A.	9.889.002,25 €

RESULTANDO que de la valoración de ofertas mediante la aplicación de la fórmula establecida en el pliego resultan las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUCION
ORONA S. COOP.	14,07
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	15,00
SCHINDLER, S.A.	2,04

RESULTANDO que tras sumar las puntuaciones obtenidas en la valoración de las ofertas con arreglo a criterios que requieren un juicio de valor y de los evaluables mediante la aplicación de fórmulas resultan las puntuaciones siguientes:

LICITADOR	PUNTUCION
ORONA S. COOP.	80,07
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.	69,00
SCHINDLER, S.A.	42,04

RESULTANDO que la Comisión Central de Contratación ha propuesto al órgano de contratación la adjudicación del contrato a ORONA S. COOP.

CONSIDERANDO el artículo 135 LCSP que dispone que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

En virtud de las competencias que en materia de contratación administrativa me atribuye el artículo 4 b) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes (B.O.P.V. núm., 234, de fecha 4 de diciembre de 2009).

ORDENO

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato administrativo de obras de "Accesos mecanizados para las estaciones de Uribarri y Arizgoiti de la línea 2 del ferrocarril metropolitano de Bilbao" a ORONA S. COOP. por el importe que resulte de añadir al importe ofertado por el adjudicatario - 6.973.064,38 euros- la cantidad que corresponda en función del tipo impositivo de IVA que se encuentre vigente en el momento del devengo del impuesto y de acuerdo a los precios unitarios que ha ofertado. El gasto se distribuye en las siguientes anualidades:

- 2010: 2.455.903,18 euros incrementado por el importe del IVA correspondiente
- 2011: 4.517.161,20 euros incrementado por el importe del IVA correspondiente

Dentro de este precio se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, el I.V.A. y el beneficio industrial del contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato es de once (11) meses a contar desde el día siguiente al acta de comprobación de replanteo.

TERCERO.- El adjudicatario provisional deberá presentar en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el perfil de contratante la documentación acreditativa del depósito en la Tesorería General del País Vasco de una garantía definitiva por importe de 348.653,21 euros; el justificante del ingreso del importe de 836,73 euros en el número de cuenta 0182.5685.080011501093 del BBVA, en concepto de gastos de publicación en BOE y, el justificante del ingreso del importe de 398,52 euros en el número de cuenta 2097.0178.11.0010962027 de la Caja Vital en concepto de gastos de publicación del anuncio en el B.O.P.V.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación y notifíquese a los licitadores.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, contra esta Orden podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante este mismo órgano.

El plazo para interponer el recurso es de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que la presente Orden se publique en el perfil de contratante del órgano de contratación. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP.

Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de mayo de 2010.

Fdo.: Iñaki ARRIOLA LOPEZ
CONSEJERO DE VIVIENDA, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES